



DTP

20212250094081

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 19 de 2021

Señora:

OLGA MARINA MORENO

Dirección: NO REPORTA

Teléfono: NO REPORTA

Email: NO REPORTA

Bogotá - D.C.

REF: Derecho de Petición IDU 20201251116822 del 09-dic-2020

Cordial saludo,

Con el propósito de atender el derecho de petición, radicada con el número de la referencia, donde reporta varias peticiones del mal estado de las vías Autopista Norte, AC 170 y AV Boyacá, amablemente se informa lo siguiente:

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial:

Éstas se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 257 de 2006 y el Acuerdo 740 de 2019. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Las Alcaldías Locales tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso. De igual forma, y de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) debe programar y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local.

En cuanto al programa de conservación:

En un escenario óptimo, se debería realizar actividades de conservación a la totalidad de la infraestructura existente; sin embargo, dado que los recursos económicos destinados

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20212250094081

Información Pública

Al responder cite este número

para la conservación no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la malla vial, es indispensable estructurar esquemas de conservación que permitan a lo largo del tiempo distribuir estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá, el cual tiene como estrategia realizar intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Para tal fin, el Instituto implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la conservación de la malla vial existente. Esta herramienta es el Modelo de Priorización para el Programa de Conservación de la Malla Vial, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.

Realizadas estas precisiones, a continuación, ofrecemos la información relacionada en los diferentes tramos viales:

En cuanto a la Autopista Norte, le informamos que hace parte de la malla vial arterial troncal de la ciudad, y por tanto a través de las diferentes vigencias es atendida con los recursos disponibles para tal fin.

A la fecha, ya se tienen los contratos de obra e interventoría del programa para la conservación de la malla vial troncal vigencia 2020, donde se seguirán atendiendo los puntos críticos de la troncal, incluidas las paralelas, mejorando de esta manera la movilidad y seguridad de los usuarios.

Para la calle 170 en la localidad de Suba, le informamos que consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad, la vía AC 170 (Avenida San José), hace parte de la malla vial arterial no troncal de la ciudad; por tanto, es considerada dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU.

Sin embargo, una vez corrido el modelo matemático se pudo establecer que dicha vía no se encuentra priorizada para su intervención, toda vez que el modelo matemático asignó a otros corredores viales arteriales de la ciudad un mayor factor de prioridad, siendo éstos los preseleccionados para su atención a través de los contratos suscritos por el IDU para tal fin.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20212250094081

Información Pública

Al responder cite este número

No obstante, se indica que dicho corredor nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal determinados por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, en el marco de la Proyección del Plan de Inversión - PPI.

La Avenida Boyacá entre la AC 170 y la AC 183, consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad- SIGIDU, se encontró que parte de la malla vial arterial de la ciudad. Acorde con las competencias señaladas, su atención está a cargo del IDU; por tanto, es considerada dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU.

De acuerdo con lo expuesto, les Informamos que el IDU adelanta la ejecución del tramo de la Avenida Boyacá (AK 72), de su interés, y firmó el contrato IDU 1555 de 2017 "COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOYACÁ (AK 72) DESDE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC 183), EN BOGOTÁ D.C. FASE 1", adjudicado al Consorcio CAVSA 72 - CAVOSA Obras y Proyectos S.A. Y SACYR Chile S.A. Éste contrato se encuentra actualmente en la etapa de ejecución de los estudios y diseños.

Cordialmente,

Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 19-01-2021 12:55 PM

Revisó: Wilson Renán Montañez S - Dirección Técnica De Proyectos

Elaboró: Henry Javier Diaz Rojas-Dirección Técnica De Proyectos